

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA

**ENCUENTRO CIENTÍFICO VIRTUAL DE EXPOSICIONES DE
RESULTADOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(MODIFICADO POR RESOLUCIÓN VICE RECTORAL N° 044-2020-VRI-VIRTUAL)

14 de Julio del 2020

CALLAO, 2020

1. JUSTIFICACIÓN

Ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19. Frente a ello, la Universidad Nacional del Callao, mediante resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, el Vicerrectorado de Investigación viene implementando el trabajo remoto.

Así también, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen con los procesos académicos - administrativos en la universidad y al mismo tiempo proteger la salud de los usuarios. Por ello, se plantea la propuesta de realizar, en forma excepcional, **EL ENCUENTRO CIENTÍFICO VIRTUAL DE EXPOSICIONES DE RESULTADOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

2. FINALIDAD

Establecer las directrices para la realización de los encuentros científicos de exposición de resultados de trabajos de investigación de los docentes de la UNAC a través de plataformas virtuales, en forma excepcional y durante la emergencia nacional, que permitirá la continuidad de los procesos académicos e investigativos en la universidad.

3. BASE LEGAL

3.1 Ley Universitaria N° 30220.

3.2 Resolución Viceministerial 084- 2020-MINEDU.

3.3 Resolución Viceministerial 085- 2020-MINEDU.

3.4 Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

- 3.5 Decreto de Urgencia N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.
- 3.6 Estatuto de la UNAC
- 3.7 Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación de la UNAC. Res. 082-2019-CU.
- 3.8 Anexos del Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación de la UNAC. Res. -2019-VRI.
- 3.9 Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020.

4. CONDICIONES PARA LA VIRTUALIZACIÓN.

4.1 Accesibilidad.

Se cuenta con las herramientas tecnológicas accesibles, tanto para las autoridades, docentes, y personal administrativo; siendo éstas las siguientes:

- Google Meet.
- Sala de Videoconferencias Zoom.
- Correo institucional.
- Otros.

4.2 Adaptabilidad.

La exposición de los resultados de trabajos de investigación docente se realizará en base a lo estipulado a la normativa vigente de la UNAC; excepcionalmente, por las circunstancias actuales, se realizará la adaptación en forma virtual.

4.3 Calidad.

La adaptación a la modalidad virtual procura condiciones de calidad semejantes a la modalidad presencial, toda vez que los encuentros científicos virtuales serán supervisados por ICICYT, DGI y VRI.

4.4 Disponibilidad

La implementación de la adaptación virtual asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.

5. PROCEDIMIENTO.

- 5.1 La organización y convocatoria estará a cargo de ICICYT, DGI y VRI.
- 5.2 Vicerrectorado de Investigación, mediante oficio dirigido al Decano, Director de Unidad de Investigación y Docente Investigador, remite la invitación a la exposición, indicando fecha, hora y medio virtual de la misma.
- 5.3 El docente programado, deberá confirmar su participación, con una anticipación de hasta 24 horas, pasado ese tiempo, no será considerado para la exposición en la fecha establecida.
- 5.4 Bajo ningún motivo se realizarán reprogramaciones de las exposiciones, salvo en alguna situación de fuerza mayor, debidamente justificada y sustentada, la cual será remitida formalmente al Vicerrectorado de Investigación.
- 5.5 El día de la exposición, el docente debe presentarse, mucho antes de la hora programada y con adecuada presentación personal.
- 5.6 ICICYT emite la constancia de la exposición, la cual será entregada al docente, mediante oficio remitido por el Vicerrectorado de Investigación. La entrega de la referida constancia estará sujeta a la evaluación favorable del acto de exposición del docente.

6. INDICACIONES PARA EL DOCENTE

- 6.1 Para realizar la exposición haciendo uso de la Sala de Videoconferencias establecida, deberá contar con computadora con acceso de audio - video y buena conexión a internet.
- 6.2 Ingresar a la Sala de Videoconferencias, proporcionando obligatoriamente sus datos de identificación completos e imagen fotográfica (no se aceptan seudónimos, en caso de incumplimiento se **considerará como ausente**); preferentemente puede mostrarse en vídeo durante su exposición con la adecuada presentación personal.
- 6.3 El ambiente a utilizar para el desarrollo de la exposición debe estar despejado de ruidos o sonidos externos (llamadas telefónicas, música, radio, tv, entre otros); asimismo, durante la exposición deberá mantener en silencio su celular u otro dispositivo que cause interferencia.

- 6.4 Invitar como mínimo a 25 estudiantes de su Facultad. Enviando al correo icicyt.informes@unac.edu.pe, la lista de los estudiantes asistentes con sus nombres, apellidos y correo electrónico del estudiante (con 2 días antes de la exposición). Lo cual será verificado por el sistema de registro automático que reporta la sala de videoconferencias.
- 6.5 Obligatoriamente, debe haber realizado las consultas y coordinaciones técnicas con el **Sr Gerson. Teléfono 930-323503**, o al correo icicyt.informes@unac.edu.pe, **los días anteriores a la exposición**, para la asesoría de cómo será el desarrollo de su exposición. El mismo día y durante la exposición, **no se brindará ningún tipo de ayuda técnica**, ya que estas deben haberse realizado con anticipación, quedando bajo responsabilidad de cada docente las dificultades que se puedan presentar durante el desarrollo de su exposición, teniendo en cuenta que, **no existe reprogramación de exposición**.
- 6.6 Preparar su material de ayuda audiovisual (título-justificación-objetivos-metodología-resultados-conclusiones). Material que debe ser enviado al correo icicyt.informes@unac.edu.pe, como mínimo 2 días antes de su exposición. Si va a colocar su correo, obligatoriamente deberá ser el correo institucional.
- 6.7 Debiendo tener en cuenta la distribución óptima de sus tiempos al momento de exponer, ya que cada exposición tiene una duración máxima de veinte (20) minutos, sin excepciones.
- 6.8 Necesariamente, deberá citar fuentes bibliográficas, en respeto a los derechos de autor y a la propiedad intelectual.
- 6.9 Ingresar a la sala de videoconferencia con **dos horas de anticipación** (excepcionalmente podría ser mínimo una hora antes), con la finalidad de que los moderadores tengan en consideración su participación en la fecha programada; caso contrario se le considerará como ausente.
- 6.10 En caso que no asista el expositor programado en un turno anterior al suyo, le corresponderá exponer a usted por lo cual, debe estar atento al desarrollo de las exposiciones.

6.11 Exponer en forma precisa, clara y ordenada, con un buen manejo de los canales de comunicación y empleando un tono de voz adecuado, adecuadamente estructurada, según el trabajo de investigación:

- Título conforme a la resolución,
- El problema,
- Objetivos,
- Justificación,
- Metodología,
- Resultados relevantes en contraste con otros estudios.
- Principales conclusiones.

En caso de que su informe final sea Texto, tendrá las mismas consideraciones, con la excepción de la presentación de resultados.

6.12 Queda totalmente prohibido que el expositor **lea textualmente las diapositivas**, o algún material, ya que la exposición es un **ACTO ORAL** en el que se presume que el expositor se ha preparado y domina el tema desarrollado tras haber investigado por más de doce meses su tema. De verificarse la lectura se le hará un llamado de atención y de persistirse con la acción, **la exposición será suspendida, sin tener opción a exponer en otro momento.**

6.13 Recordarles a los expositores que lo que se da a conocer es toda su investigación, por ende, no podrá dar su opinión subjetiva sin sustento de las expresiones; sino producto de la investigación científica por ello las expresiones deben ser totalmente **objetivas**, teniendo siempre presente la fuente de dichas expresiones. Asimismo, en resguardo de la propiedad intelectual, deberá citar autores y considerar las referencias bibliográficas utilizadas en su presentación.

6.14 Al finalizar la exposición deberá responder a cada una de las preguntas de los participantes, en forma precisa, sin explayarse innecesariamente sobre los temas consultados.

6.15 Es aconsejable que a este evento estén presentes las autoridades de la facultad del docente, no debiendo faltar el Director de Unidad de Investigación durante el periodo de la exposición.

- 6.16** Se hace necesario y obligatorio que los docentes cumplan estrictamente con los puntos anteriores, con la única finalidad de que estos eventos cumplan con los atributos de un Encuentro Científico, en el cual a través de la difusión de los resultados de las investigaciones se haga evidente la calidad de docentes con que cuenta la UNAC, y finalmente, sea un evento que congrege cada vez a un mayor número de docentes, estudiantes y público en general.
- 6.17** Posterior a la exposición; el docente recibirá además de su constancia, un oficio por parte del Vice rectorado indicándole el cumplimiento o no a cada punto de su exposición, con la finalidad de felicitar al docente, o hacerle ver sus falencias y estas puedan ser mejoradas, en beneficio de la comunidad universitaria.
- 6.18** El docente que no dé cumplimiento expreso a las indicaciones establecidas, bajo ninguna excepción, se le otorgará la Constancia de participación.
- 6.19** Todas las exposiciones virtuales serán grabadas, con la finalidad de tener evidencia de lo expuesto por cada participante.

7. SALA DE VIDEOCONFERENCIAS

Las exposiciones virtuales se realizarán haciendo uso de la Sala de Videoconferencias de ZOOM con ID **941-622-5141** - <https://zoom.us/j/9416225141>; al amparo del DU N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, u otra plataforma de videoconferencias con funcionalidad similar.

8. CRONOGRAMA

Los encuentros científicos virtuales, se realizarán a partir del 24 de abril del 2020 hasta la conclusión del estado de emergencia, los mismos que se programarán con mucha antelación. Siendo las exposiciones, preferentemente los días lunes y viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y de existir algún feriado, la exposición se realizará con un día de anticipación.

9. CONSULTAS

Únicamente, para temas de soporte técnico o detalles del uso de la plataforma virtual, los docentes pueden comunicarse al correo icicyt.informes@unac.edu.pe o llamar al teléfono 930-323-503, otro tipo de consultas con el Vice Rectorado de Investigación, al correo vri@unac.edu.pe.

(MODIFICADO POR RESOLUCIÓN VICE RECTORAL N° 044-2020-VRI-VIRTUAL)

14 de Julio del 2020